



Tel: (0051) (082) 573190 / 572646 / 571157 - Fax: (0051) (082) 572646 / 571016
 Website: www.regionmadradedios.gob.pe - E-mail: regionmddp@regionmadradedios.gob.pe
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 249-2011-GOREMAD/PR

Puerto Maldonado, 20 MAYO 2011

VISTO:

El informe N° 064-2011-GOREMAD/GRPPYAT/SGAT/CDTPOT, de la coordinación de componente de proyecto, Informe N° 091-2011-GOREMAD-GRPPYAT-SGAT de la Sub Gerencia de acondicionamiento territorial, Informe N° 162 2011-GOREMAD-GRPPYAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que solicitan aprobar la categorización del centro poblado santa rosa a la categoría de caserío; así como el Informe legal N° 438-2011-GOREMAD/ORAJ

CONSIDERANDO:

Que, en literal el literal h) del art. 8° del reglamento de la Ley n° 27795, Ley de demarcación y organización territorial, aprobado mediante D.S N° 019-2003-PCM, se precisa que los gobiernos regionales tienen competencia funcional para aprobar las categorizaciones y re categorizaciones de centros poblados, dentro de su ámbito jurisdiccional;

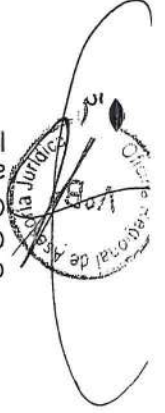
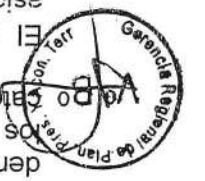
El expediente técnico que sustenta la categorización del centro poblado Santa Rosa, asignándole la categoría de caserío, el referido expediente precisa que el centro poblado Santa Rosa reúne los requisitos contenidos en el literal "a" del artículo 9° del Decreto Supremo N° 019-2003-PCM que aprueba el reglamento de Ley N° 27795, ley de demarcación y organización territorial, así mismo cumple con los requisitos que exigen los artículos 34°, 35 y 38° del citado decreto supremo.

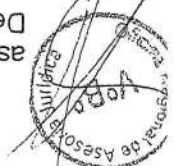
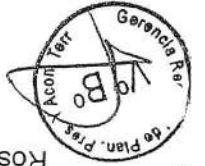
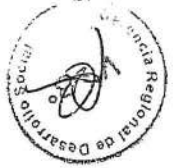
Que, de acuerdo al artículo 35° de la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización, es competencia funcional de los gobiernos regionales en materia de descentralización de organizar y aprobar los expedientes técnicos sobre acciones de demarcación territorial en su jurisdicción y el literal k, inciso 1 del artículo 10 de la Ley N° 27867. Ley orgánica de gobiernos regionales, que precisa que son funciones de los gobiernos regionales, organizar y aprobar los expedientes técnicos sobre acciones de demarcación territorial en su jurisdicción.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 011-2008-GRMDD/CR, señala en el artículo 83°, que la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial es responsable de conducir, orientar, evaluar, ejecutar y supervisar las acciones de ordenamiento y demarcación territorial.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Desarrollo Social y Gerencia General Regional.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 27783 de bases de la descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ley N° 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, y Resolución N° 5002-A-2010-JNE.





GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
GOBIERNO REGIONAL
PRESIDENCIA REGIONAL
MADRE DE DIOS
St. JOSÉ LUIS AGUIRRE PASTOR
Presidente Regional

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la Municipalidad Provincial de Tambopata, al Centro Poblado Santa Rosa y a las instancias que corresponda, para los fines legales correspondientes;

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la categorización del Centro Poblado Santa Rosa asignándole la categoría de **CASERIO** en el distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios.

SE RESUELVE:

Tel.: (0051) (082) 573190 / 572646 / 571157 - Fax: (0051) (082) 572646 / 571016
Website: www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

Jr. Billingurts N° 480 - Puerto Maldonado
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
"Año del Centenario de Machupicchu para el Mundo"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

